

Constancia Secretarial:

Le informo a la titular del Despacho, que revisado el sistema de depositos judiciales con el que cuenta este Despacho, se observa que a la fecha y para el presente proceso, reposa un deposito judicial puesto a disposicion por PORVENIR S.A., por la suma de \$1.000.000,oo.

De igual manera le informo que mediante auto del 23 de noviembre de 2022, se emitió auto cumpliendose lo resuelto, y se indicó que el Tribunal Superior de Medellín aumento las costas, indicando que las costas a cargo de Porvenir y en favor de la demandante sería de \$3.000.000,oo. (Ver Archivo 24)

Por último, mediante auto del 1º de diciembre de 2022 se ordenó la entrega de despósito judicial No. 413230003965463 por valor de \$2.500.000,oo correspondiente al pago parcial de las costas a cargo de Porvenir S.A. (Archivo 25); emitiendose orden de pago del mismo a favor de la apoderada demandante el día 13 de diciembre de 2022 (Archivo 28)

Sírvase Proceder de conformidad.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00395	00
DEMANDANTE	OVIDIO DE JESUS GOMEZ MENESES						
DEMANDADA	COLPENSIONES PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral una vez estudiado de manera minuciosamente el mismo, se observa que el valor adeudado por las costas a cargo de PORVENIR S.A., asciende a la suma \$500.000,oo y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposa la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M.L.C. (\$1.000.000,oo)** contenida en el depósito judicial No. 413230004132498.

Dado que es una suma superior a las costas correspondientes, se ordena fraccionar el depósito judicial No. 413230004132498 por valor de \$1.000.000,oo, de la siguiente manera:

PROYECTO: LC.

- La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$500.000,00)** a favor de la demandante, que corresponden al pago del resto de las costas procesales a cargo de Porvenir S.A.. Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. Lucia Imelda Gil Gallo, toda vez que dentro del poder se estableció que las costas y agencias en derecho serán en su totalidad para la abogada (Ver fol. 18 a19 Archivo 1 Expediente Digital).
- La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$500.000,00)** a favor de la demandada, PORVENIR S.A., a través de su representante legal o en su defecto de su apoderado, quien deberá contar con la facultad expresa para recibir dineros.

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b6f6d3a494c1ec9816dbe251a98565f15dc8886b2824d172782010183f843e**

Documento generado en 12/10/2023 10:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>